



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD**

*"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

**CIRCULAR N°03 -SGCBA/10**

Buenos Aires, **17 JUN. 2010**

**A:** Unidades de Auditoría Interna de cada Jurisdicción y Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**REF:** Verificación semestral por parte de las Unidades de Auditoría Interna del cumplimiento de las OGESE de informar la ejecución presupuestaria del área.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud del artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las facultades conferidas por la Ley N° 70, y la Circular N° 5-SGCBA/02, se emite la presente.

Que el artículo 23 de la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiero y Control del Sector Público de la Ciudad establece que los/las responsables de los programas y proyectos y sus superiores jerárquicos, elaboran informes trimestrales sobre el desarrollo de las actividades del área en que se desempeñan, evaluando los medios utilizados y resultados obtenidos, que son elevados a consideración del Jefe/a de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al artículo 123 , inc 2) de la Ley N°70 establece que la Sindicatura General tiene como función dictar las normas de auditoría interna y supervisar su aplicación, por parte de las jurisdicciones y entidades que se encuentran bajo su órbita de control.

Asimismo, la Circular N° 5-SGCBA/02 determinó la obligación de remitir copia de dicho informe trimestral a esta Sindicatura General, como así también facultó a las Unidades de Auditoría Interna a auditar el cumplimiento, en tiempo y forma, de la elaboración de dichos informes, incluyéndolos en su planificación anual de auditorías.

En tal sentido y con el objeto de mejorar el Sistema de Control Interno, corresponde determinar que las Unidades de Auditoría Interna deberán verificar semestralmente el cumplimiento, por parte de las OGESE, de la obligación de registrar trimestralmente la información física y financiera conforme a la metodología establecida por la OGEPU en los plazos previstos por las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Para ello, deberán elevar a la Sindicatura General su cumplimiento mediante una nota, según consta en el Anexo I.

*"El sistema de gestión de la calidad de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido certificado según la norma IRAM-ISO 9001-2008"*

Quedan excluidos de la presente aquellos organismos fuera de nivel cuyo presupuesto depende directamente del Ministerio de su jurisdicción.

La presente Circular deroga la Circular N° 5 -SGCBA/02.-

S.G.C.B.A.

MV

Dr. IGNACIO MARTIN RIAL  
SINDICO GENERAL  
Sindicatura General de la Ciudad



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD**

*"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

ANEXO I – Circular N° 03-SGCBA/10

**MOTIVO:** S/ Cumplimiento Circular N° -SGCBA/10.

Buenos Aires, (completar)

**A LA SINDICATURA GENERAL**

**GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA JURISDICCIONAL (COMPLETAR)**

**GERENCIA DE SUPERVISIÓN (COMPLETAR)**

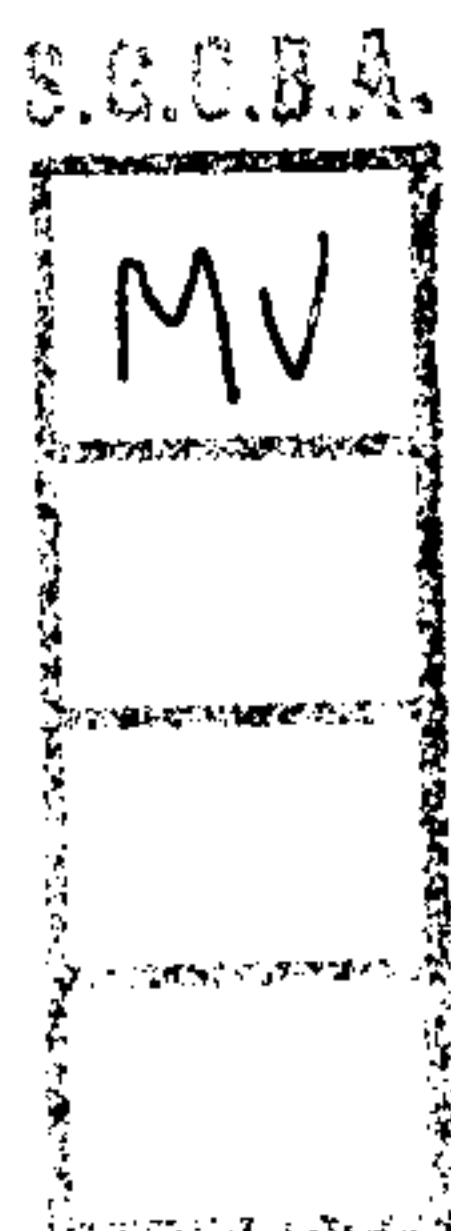
**Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Auditor Interno de....., a fin de hacerle llegar la verificación del cumplimiento de la Circular N° xxx-SGCBA/10

	ELEVACIÓN OGEPU	SI	NO	FECHA	N° DE NOTA	REMITO
1er trimestre						
2do trimestre						

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. IGNACIO MARTÍN RIAL  
SINDICO GENERAL  
Sindicatura General de la Ciudad



*"El sistema de gestión de la calidad de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido certificado según la norma IRAM-ISO 9001-2008"*